

## **CONVOCATORIA DEL 6º RALLY FOTOGRÁFICO DE SANT SADURNÍ**

### **A. Bases que regulan la convocatoria.**

La presente convocatoria, que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, se regula por las Bases genéricas de los premios y concursos convocados por los departamentos Municipales del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, aprobadas definitivamente con la publicación íntegra del texto al BOPB de 23/06/2022, y reseña en el DOGC de 4/07/2022.

Estas bases entran en vigor el 15 de julio de 2022.

### **B. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de los premios.**

El objetivo del concurso en esta 6ª edición es reflejar el espíritu cultural de la festividad de Sant Sadurní y promocionar la práctica de la fotografía. Por eso, se convoca el rally fotográfico de Sant Sadurní, que se celebrará el domingo 27 de noviembre de 2022.

Para la organización y ejecución del presente concurso se cuenta con dos miembros de la Asociación Fotográfica Montornès, en calidad de colaboradores.

### **C. Categorías e importes de los premios.**

El rally consta de 3 temas seleccionados previamente por los participantes, de entre un total de 10 temas propuestos por estos dos miembros de la Asociación Fotográfica Montornès.

Se premiará 3 fotografías de cada tema. En total, pues, habrá 9 premios.

Los premios serán una tarjeta monedero cargada con 100 euros. Esta tarjeta se podrá intercambiar en los comercios adheridos a la Unió de Botiguers.

### **D. Requisitos, inscripción y plazo para presentarse al concurso para obtener los premios.**

Pueden participar en el concurso todas las personas que lo deseen, que no hayan sido implicadas en la definición y/o preparación de este concurso. La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de estas bases y de las decisiones interpretativas del jurado.

La inscripció al concurs se realitzarà el mateix diumenge 27 de novembre en la plaça de la Joventut de Montornès del Vallès, entre les 9:30 i les 10:00 hores. Per fer la inscripció se tindrà que indicar: nom, telèfon mòbil, direcció electrònica i població de residència. Al formalitzar la inscripció cada participant escollirà els tres temes de la llista de les 10 proposats pels col·laboradors.

La inscripció al concurs donarà dret a la consumició d'un àlmozer de les primeres 40 persones que se inscriban. El àlmozer constarà de un bocadillo a escollir entre l'oferta existent, més un refresc i un cafè.

### **E. Presentació de les obres al concurs.**

Cada participant pot presentar un màxim de tres fotografies per tema. Les imatges tenen que ser capturades durant la duració del rally. Haurà que entregar les fotografies dins del horari establert, que serà entre les 10:00 hores fins a les 13:00 hores. Per el volcador de les imatges, haurà que entregar als col·laboradors la tarjeta de memòria de la càmera amb la qual se hagi participat al concurs.

### **F. Jurat i criteris de valoració.**

El jurat estarà format per tres persones relacionades amb el món de la fotografia. Els col·laboradors de la Associació Fotogràfica Montornès faran arribar els arxius de les imatges participants al jurat telemàticament. Els arxius seran anònims. Paral·lelament, els col·laboradors faran arribar el llistat de participants i imatges presentades a concurs al departament de Cultura, Festes i Patrimoni, de forma que, una vegada el jurat delibere, se pugui relacionar les imatges premiades, amb els autors/as.

Els criteris de valoració seran els de adequació amb el tema, originalitat, composició, tècnica i qualitat.

A judici del jurat, qualsevol premi podrà declarar-se desiert si la qualitat de les obres no mereixen una mínima puntuació.

Una mateixa persona no podrà ser agraciada amb més d'un premi.

Qualsevol circumstància o conflicte no previst per aquestes bases serà resolta pel Departament de Cultura, Festes i Patrimoni del Ajuntament de Montornès del Vallès.

## **G. Entrega de los premios y exposición de las obras.**

La entrega de los premios e inauguración de la exposición tendrá lugar el sábado 17 de diciembre de 2022 a las 18 h en la sala de exposiciones de Can Saurina (c. Major,2). En este momento se conocerá el nombre de las personas ganadoras del rally, y se hará difusión.

La exposición permanecerá abierta al público hasta el 30 de diciembre de 2022, con acceso libre los miércoles, jueves y viernes, de 18 a 21 h.

## **H. Gasto y créditos presupuestarios a los que se imputa la presente convocatoria.**

La cuantía total máxima asociada a la presente convocatoria es de 1.089 euros, a cargo de la partida Gastos Fiestas, con código 22-54-338-22609. El gasto se concreta en:

9 tarjetas monedero para intercambiar el crédito en comercios locales adheridos a la Unió de Botiguers, por valor de 100 euros cada tarjeta. El servicio de la venta de estas tarjetas por parte de la Unió de Botiguers comporta un gasto de 1.089 euros, con IVA incluido.

No se contempla posibilidad de ampliación de la cuantía total máxima.

## **I. Órganos competentes para la aprobación de la convocatoria, para la concesión de los premios.**

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local.

La concesión de los premios también será competencia de la Junta de Gobierno Local, que ratificará la decisión anunciada por el jurado.

El pago de los premios se realizará con posterioridad al acto de entrega, una vez la Junta de Gobierno Local haya resuelto la concesión.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el que disponen el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones publicas.

## **J. Derechos.**

Los autores de las fotografías mantendrán la posesión de los derechos morales sobre las obras. Las fotografías premiadas podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès, quien cede también el uso a la Asociación Fotográfica de Montornès, como entidad colaboradora, por su publicación y reproducción en cualquier medio, siempre que no se cedan los derechos de utilización a terceros, sin el visto y aprobado previo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès. En cualquier caso, siempre habrá que indicar en lugar visible el nombre del autor o autora de la fotografía.

Los autores y/o autoras se responsabilizarán de la no existencia de derechos de terceros y de toda reclamación por derechos de imagen.

Así mismo, los autores y/o autoras autorizan el Ayuntamiento a exponer las fotografías en la sala de exposiciones de Can Saurina, del 17 al 30 de diciembre de 2022, si resultan seleccionadas para formar parte de la exposición, junto con las fotografías premiadas.

El mero hecho de participar, no puede generar derechos de ningún tipo, más allá del moral, en los autores de las fotografías, salvo los casos mencionados de las personas ganadoras, las cuales tienen derecho a los premios correspondientes.

## **K. Compatibilidad o incompatibilidad con otros premios para la misma finalidad.**

Los autores/as de las fotografías premiadas no podrán presentarlas a otros concursos.

Los autores/as de las fotografías no premiadas sí podrán, si así lo desean, presentar las fotografías concursantes, a optar por otros premios diferentes a los de la presente convocatoria.

## **L. Protección de datos.**

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad por la que se recogen, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Las finalidades serán las de información en relación con el concurso y comunicación a las personas premiadas; y para poder contactar en caso de reclamaciones relacionadas con la existencia de derechos de terceros y reclamaciones por derechos de imagen.

A todos los efectos no se comunicarán los datos personales a terceros, excepto por obligación legal.

Se pueden consultar los destinatarios para cada una de las actividades de tratamiento que lleva a cabo el Ayuntamiento en el registro de actividades de tratamiento.

### **M. Principios éticos y reglas de conducta.**

En conformidad con el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se establecen los principios éticos y las reglas de conducta a los cuales tienen que adecuar la actividad las personas beneficiarias de los premios. Estos principios son:

- a. El respeto del ordenamiento jurídico y el principio de legalidad.
- b. El respeto y la protección de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de los derechos estatutarios.
- c. La transparencia de las actividades financiadas mediante aportaciones económicas procedentes del Ayuntamiento de Montornès del Vallès.
- d. El compromiso de no incitar, por ningún medio, a autoridades, cargos públicos, o personal al servicio de la administración pública o de sus entes dependientes a infringir el ordenamiento jurídico o las reglas de comportamiento establecidas por el código ético y de conducta.
- e. El compromiso de no intentar ejercer influencia sobre autoridad, cargo público, o sobre personal en el servicio de la administración pública o de sus entes dependientes, para obtener una actuación en beneficio propio o de tercero, respetando absolutamente su actuación independiente y no condicionada por conflictos de intereses, por cualquier incompatibilidad o por cualquier causa que comporte el deber de abstención, y garante de la igualdad de trato de todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación y arbitrariedad en la toma de decisiones o en el informe sobre asuntos públicos en los que intervengan por razón del cargo o puesto de trabajo.
- f. El ajustamiento de la gestión y la aplicación de los recursos públicos a la legalidad presupuestaria y a las finalidades para las cuales se han concebido y otorgados.
- g. El rendimiento de cuentas y la responsabilidad por las actuaciones propias.
- h. La utilización de la información a que tienen acceso en beneficio del interés público, sin obtener ninguna ventaja propia ni ajeno.
- y. El compromiso general y directo por la calidad de las actividades o servicios que preste y el cumplimiento de los derechos de las personas usuarias o destinatarias de sus actividades.
- j. La buena fe.
- k. No ofrecer ningún obsequio de valor, favor o servicio a autoridad o cargo público, o personal al servicio de la administración pública o de sus entes dependientes, por razón del cargo o que pueda comprometer la ejecución de sus funciones.

- l. No obtenir ni tratar de obtenir la informació o influir en la toma de decisions de manera deshonestament.
- m. El compromís de proporcionar informació actualitzada, fidel i no enganyosa en la actuació comprobadora de la Intervenció i de mantenir-la actualitzada posteriorment.
- n. El compromís de acceptar i complir les mesures adoptades en el cas de incumpliment de les obligacions legals establertes o per el còdigo ètic i de conducta.

El incumpliment de les principis ètics i regles de conducta establertes anteriorment per part de les persones beneficiàries de subvencions o premis tindrà el següents efectes:

Si el comportament contrari a les principis ètics i regles de conducta constitueix, simultàniament, una infracció administrativa de les recollides en els articles 52 i següent de la Ley 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, se tindrà en consideració aquest comportament al moment de determinar la graduació de la sanció corresponent. Així mateix se procedirà a deixar constància al expedient i se publicarà mitjançant el Portal de la Transparencia. Si el comportament contrari a les principis ètics i regles de conducta no resultara constitutiu d'una infracció administrativa de les recollides en els articles 52 i següent de la Ley 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, se deixarà constància al expedient administratiu i se publicarà mitjançant el Portal de la Transparencia.

#### **N. Règim fiscal de les ajudes.**

La recepció del premi suposa una ganància susceptible de tributació per part de les beneficiàries.

#### **O. Mitjà de notificació i publicació.**

La present convocatòria se publicarà al Boletí Oficial de la Província per mitjà de la Base de dades Nacional de Subvencions. També se publicarà en el tauler de edictes electrònics del Ajuntament de Montornès, així com en la web municipal.